



DOC.	01026932
EXP.	00507661

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2023-MDT/A**

El Tambo, 25 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 1231-2023-MDT/GM de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 528-2023-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 489-2023-MDT/SG, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Secretaria General; el Memorándum N° 1184-2023-MDT/GM, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por Gerente Municipal, sobre **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO (CED)**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inciso 6) del artículo 20° de la misma ley precisa que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;



Que, el literal b) del artículo 5° de la citada Ley, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública a nivel nacional y de acuerdo al literal c) del artículo 10° de su Reglamento aprobado con D.S. N° 008-92-JUS, una de las funciones de Archivo General de la Nación es formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional; y, el artículo 29° dispone que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano rector del Sistema;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración y Archivos en las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a





los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos.

Que, el numeral VIII de Disposiciones Específicas de la Directiva, establece lo siguiente respecto al Comité Evaluador de Documentos:

"8.5.1. El CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística.

8.5.2. La implementación del CED se realiza por niveles (nivel central o nivel desconcentrado) cuando son entidades públicas que cuentan con órganos desconcentrados, de acuerdo a su respectivo instrumento de organización y funciones u operaciones.

8.5.3. La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional.

8.5.4. El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder.

8.5.5. Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente: a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica. b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA. c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros".

Que, mediante Memorándum N° 1184-2023-MDT/GM, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente Municipal se dirige a la Secretaría General a fin de solicitarle información respecto a las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas para atenuar los riesgos de hechos advertidos en el Informe de Orientación de Oficio N° 6572-2023-CG/PC-SOO;

Que, a través del Informe N° 489-2023-MDT/SG, de fecha 20 de octubre de 2023, la Secretaría General recomienda la Conformación del Comité Evaluador de documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de El Tambo, proponiendo el cuadro de su conformación;

Que, con Informe Legal N° 528-2023-MDT/GAJ, de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de El Tambo (CED), el mismo que estará conformado conforme a lo detallado en el Informe N° 489-2023-MDT/SG;

Que, con Memorándum N° 1231-2023-MDT/GM de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de El Tambo (CED), el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE (*)
2	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO TÉCNICA (*)
3	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO (*)
4	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	MIEMBRO
6	RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO
7	UNIDAD ORGÁNICA CUYA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA	MIEMBRO

(\*) Miembros Permanentes – Lit. a) del Artículo 8.5.5. de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración y Archivos en las Entidades Públicas, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de El Tambo (CED), el cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición normativa o acto administrado que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a cada una de las Gerencias y Subgerencias involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Mallico Colca  
ALCALDE